**AVISO DE SALA No. 06 DE 2021**

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA CIVIL

H A C E S A B E R

1. Que en Sala de Decisión que tendrá lugar el 11 de febrero de 2021 a las 8:30 a.m., con la asistencia de los Magistrados Oscar Fernando Yaya Peña y Manuel Alfonso Zamudio Mora, se someterán a consideración y aprobación los siguientes proyectos:

* 1. Acciones de tutela

|  |
| --- |
| Radicado: 110012203 000 2021 00204 00  Accionantes: Margarita Bermúdez Orjuela y José Lancheros Casallas  Accionado: Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  Vinculados: Consejo Superior de la Judicatura; Alcaldía Mayor de Bogotá; terceros con interés directo que actúan como partes e intervinientes dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario 11001310300420090031000.  Observaciones: |
| Radicado: 110013103 050 2020 00366 01  Accionante: Alberto Quijano e hijos S en C en Liquidación  Accionado: Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá  Vinculados: Partes e intervinientes dentro del proceso de restitución de inmueble instaurado por Alberto Quijano e Hijos S. en C. en Liquidación contra Fernando Quijano Garzón, radicado 11001400305820190090400.  Observaciones: |
| Radicado: 110013103 006 2020 00416 01  Accionante: Simeon Rivera Riveros  Accionado: Colpensiones  Observaciones: |

1.2. Procesos civiles

|  |
| --- |
| Radicado: 110013103 028 2013 00257 01  Proceso: Ordinario  Demandante: Deltagen S. A. S.  Demandado: Agencia de Aduanas Siaco S. A. S. Nivel 1  Observaciones: |
| Radicado: 110013103 041 2012 00566 01  Proceso: Ordinario – Responsabilidad Civil Extracontractual  Demandante: Luis Ángel Cruz y Adriana Cruz Forero, quienes obran en nombre propio y en representación de sus hijos menores Natalia y Oscar Andrés Cruz Cruz; María Elina Forero Baracaldo  Demandados: Fundación Hospitalaria Infantil Universitario de San José propiedad de la Sociedad de Cirugía de Bogotá; Saludcoop EPS; José Rolando Prada Madrid; Óscar Hernán Camargo Pinzón; Mónica Rocío Acosta.  Observaciones: |

2. Las observaciones consignadas constituyen el acta a que hace referencia el artículo 57 de la Ley 270 de 1996.

Bogotá, D.C., 9 de febrero de 2021.